



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



CONCEJO DE
BUCARAMANGA
Ventanilla Unica

Fecha: 21/03/2017
Hora: 2:04 p.m.
Folios: 1
Radicado CER: 793

No. S-2017- 021893 / COSEC - ASECO - 1.10

Bucaramanga, 21 MAR 2017

Doctor
Abogado SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Secretario General Concejo Municipal de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34 - 52 /Fase 2/ Alcaldía de Bucaramanga (Sotano)
Bucaramanga

Asunto: Respuesta oficio No 189-2017

En atención al oficio de la referencia, radicado en este comando bajo el número E-2017-00485 el pasado 6 de marzo de 2017 en el que el señor Secretario General del Concejo de Bucaramanga solicitó la respuesta de once (11) preguntas relacionadas con el programa de habitante, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

A la pregunta ¿Explique cuál hogar o centro de atención posee en el municipio de Bucaramanga, para que la Policía Nacional traslade a los habitantes de y en calle bajo efecto de sustancias psicoactivas y que generen alteración de la convivencia que afecten los derechos de los demás ciudadanos o en su defecto que propuestas hay para implementar estos lugares de atención?

R/: La administración municipal de Bucaramanga a través de la Secretaria de Integración Social ha propendido por el bienestar de los habitantes en situación y condición de y en calle buscando garantizar, promocionar, proteger y restablecer sus derechos, a fin de lograr su atención integral, resocialización, rehabilitación, inclusión social y desarrollo humano.

Por tal razón, se ha continuado durante la vigencia del año 2017 con la prestación del servicio dispuesto para estos ciudadanos en del Centro de Atención Integral a la Población en situación y condición de habitante de y en calle - CAIPSCHC SHALOM "Casa de Paz" para garantizar el ciclo vital, humano y desarrollo integral de esta población vulnerable; así las cosas en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Social y la Policía Nacional quien dispuso la patrulla comunitaria de la Oficina de Prevención y Educación Ciudadana para la intervención permanente y continua de esta población, a fin de que sean trasladados para que se beneficien del portafolio de programas integrales a través de una ruta de atención con asistencia de equipos interdisciplinarios en aras a garantizar la convivencia, seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública de la ciudadanía.

A la pregunta ¿manifieste cual es actualmente la acción, para evitar que las personas que pertenecen al grupo de habitantes de y en calle, realicen sus necesidades fisiológicas en el espacio público, teniendo un lugar específico y accesible para que realicen sus necesidades, que no afecten las normas de urbanismo?.

R/: Cuando un habitante en situación y condición de y en calle se sorprenda realizando comportamientos contrarios a la convivencia, personal uniformado de la Policía Nacional debe aplicar lo preceptuado en la Ley 1641 de 2015 “*Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social de salud para habitantes de la calle*” y lo descrito en el artículo 41 del Código Nacional de Policía y Convivencia contemplado en la Ley 1801 de 2016 que nos habla de los grupos de especial protección constitucional en este caso los habitantes de vivienda no formal, la Secretaria de Desarrollo Social y la Policía Nacional deben realizar un trabajo articulado y coordinado que facilite una intervención oportuna para el restablecimiento de los habitantes de y en calle.

Finalmente la Policía Nacional cumple su misión constitucional y legal que es garantizar la convivencia y seguridad de todos los colombianos, Por lo anterior y en aras de preservar la armonía con los diferentes entes territoriales se sugiere continuar trabajando coordinadamente recordando a los funcionarios policiales que su labor no debe apartarse del cumplimiento de la ley y los reglamentos.

Atentamente,



Teniente Coronel **HAROLD MAURICIO HINCAPIE MEDINA**
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana MEBUC

Elaborado por: ST DANTE BARRAGÁN ANDARDE
Revisado por: TE LAURA FERNANDA AMADO BOLIVAR
Fecha de elaboración: 14/03/2017
Ubicación: Mis Documentos

Calle 41 No. 11 – 44, Barrio García Rovira
Teléfono: 6337789 Ext. 212
cosec.aseco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

